

PREVENCIÓN DE BLANQUEO DE CAPITALES - SECTOR BANCA

12
HORAS

DESCRIPCIÓN

La Ley 10/2010 de 28 de abril, de Prevención del Blanqueo de Capitales y de la Financiación del Terrorismo, establece un sistema de control preventivo que obliga a empresas de determinados sectores empresariales a detectar las operaciones sospechosas relacionadas con el blanqueo de capitales y comunicarlas al órgano especializado correspondiente (SEPBLAC). Dentro de los sujetos obligados se encuentran: Empresas que comercien con bienes de valor unitario superior a los 15.000€ -Notarios -Registradores de la Propiedad -Abogados y Procuradores -Entidades de Crédito -Entidades aseguradoras de vida -Empresas de inversiones -Entidades gestoras de fondos de pensiones -Fundaciones y Asociaciones -Servicios Postales -Empresas de cambio de moneda y de pago -Intermediarios en concesión de préstamos o créditos -Promotores y agentes inmobiliarios -Auditores de Cuentas -Casinos de juego -Joyerías, comercios de arte o antigüedades -Empresas de transporte de fondos. -Empresas de comercialización de loterías o juegos de azar.

La Ley establece la obligación de formar a sus empleados en CURSOS ESPECÍFICOS de formación orientados a detectar las operaciones que puedan estar relacionadas con el blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo e instruirles sobre la forma de proceder en tales casos. El incumplimiento de formación a los sujetos obligados, supone una infracción grave para la empresa, que puede ser sancionadas con multas hasta 150.000€

OBJETIVOS

Conocer las características generales de la legislación sobre la prevención del blanqueo de capitales. - Identificar las obligaciones y recomendaciones que se refieren a las entidades financieras y su implementación en el trabajo bancario. - Detectar algunas operaciones habituales y formas de comportamiento sospechosas de blanqueo de capitales.

CONTENIDOS

INTRODUCCIÓN

UNIDAD 1: LA PREVENCIÓN DEL BLANQUEO DE CAPITALES: Aspectos generales del blanqueo - ¿Cuál es el proceso de blanqueo?

UNIDAD 2: BASES LEGALES DE APLICACIÓN: Legislación internacional - Legislación nacional - Sujetos obligados - Movimientos obligados a Control Previo - Tipos de sanciones

UNIDAD 3: OBLIGACIONES DE LOS SUJETOS OBLIGADOS: Medidas de diligencia Debida: Personas físicas - Medidas de diligencia Debida: Casinos - Personas con responsabilidad pública - Medidas de diligencia Debida: Personas Jurídicas - Medidas simplificadas de diligencia debida - Medidas reforzadas de diligencia debida - Identificación - Obligación de declarar - Casos Excepcionales - Pautas Establecidas de Actuación - Medidas de Control Interno - Caso práctico: Tienda de antigüedades

UNIDAD 4: CÓMO PREVENIRNOS: Casos que levantan sospechas - Perfil del blanqueador - Paraísos fiscales

UNIDAD 5: PREVENCIÓN DEL BLANQUEO EN ENTIDADES BANCARIAS: Deber de diligencia - Repercusión para las Entidades Financieras - Examen Especial de la operativa dudosa - Operativa bancaria para la prevención del blanqueo - Caso práctico: Operativa de una cuenta - Caso práctico: ONG - Caso práctico: Net Golf Solutions, S.A.

UNIDAD 6: PRINCIPALES FOCOS DEL BLANQUEO DE DINERO: Caso práctico: Operación Despacho Achab - Caso práctico: Productora cinematográfica - Caso práctico: Empresa alimentaria de jamones ibéricos